



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 88

De 30 de agosto de 2011

Por medio del cual se le asigna con el nombre **DR. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ESCARTIN**, a la Calle denominada Marginal Norte, del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Ancón, por medio del Honorable Representante Iván Vásquez, ha solicitado formalmente se designe a la Calle denominada Marginal Norte, del Corregimiento de Ancón, con el nombre Dr. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ESCARTIN;

Que el Dr. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ESCARTIN, fue un docente ejemplar, compartiendo sus conocimientos y experiencia, para mejorar el nivel educativo superior;

Que al Dr. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ESCARTIN, por su alto perfil académico le otorgaron una beca para estudiar en la Universidad Estatal M.V. Lomonosov de Moscú, Rusia, obteniendo el título de Maestría en Química con especialidad en Química Analítica y posteriormente obtuvo el título de Doctor en Filosofía en Química Analítica;

Que a lo largo de su trayectoria profesional ocupó cargos con gran diligencia y profesionalismo, desempeñando los cargos de Director en: Escuela de Química; Laboratorio Especializado de Análisis; Instituto Especializado de Análisis; y del Laboratorio de Química Ambiental y Coordinador de la Vicerrectoría Académica, todos en la Universidad de Panamá, también ejerció múltiples consultorías y asesorías para diversos proyectos Nacionales e Internacionales en temas de Seguridad Industrial entre otros;

Que de Acuerdo a la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, es competencia que los Consejo Municipales, le asignen los nombres a las calles o avenidas de los Distritos y que mediante Acuerdo N° 5 de 18 de enero de 1984, el Consejo Municipal de Panamá, creó la Comisión para revisar las nomenclaturas de las calles y avenidas del Distrito de Panamá.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con el nombre **DR. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ ESCARTIN**, a la Calle denominada Marginal Norte, del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.--

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de octubre de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL


BOSCO RICARDO VALLARINO C.


ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL H.C. IVAN VASQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE ANCON.-